



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

#### No. B3.1-015-041

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1400 horas del día 31 de mayo del 2018, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.041/11MAY018**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de los señores [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] en su calidad de Apoderados Judiciales con Clausula Especial del señor [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad Personal número [REDACTED] recibida el día 11 de mayo del 2018

#### I. ANTECEDENTES.

Mediante proveído de las ocho horas del día veinticuatro de mayo de los corrientes, el suscrito resolvió ampliar el plazo de la tramitación de este procedimiento con base a la prerrogativa dispuesta en el Art. 71 LAIP, debido a la complejidad de la información requerida por el peticionario, la cual versa sobre lo siguiente:

“Se nos extienda por escrito constancia donde se especifiquen las razones por las cuales se le negó a nuestro poderdante [REDACTED] el día treinta de enero del presente año el ingreso como reservista a las Fuerzas Especiales de la Fuerza Armada y a causar alta en el ejército específicamente en la Segunda Brigada de Infantería de la ciudad de Santa Ana, no obstante haber aprobado todas las evaluaciones a que fue sometido.”

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

R// En cuanto a las gestiones internas realizadas sobre lo requerido por el solicitante referente a las razones por las cuales se le negó el ingreso como reservista al señor [REDACTED] en la Segunda Brigada de Infantería de la ciudad de Santa Ana, la Unidad Administrativa responsable informo lo siguiente:

En el resultado de la evaluación Psicológica a reservistas aspirantes a causar alta en la Segunda Brigada de Infantería de la ciudad de Santa Ana, realizado el día 15ENE018, el señor [REDACTED] resulto no apto por el diagnostico de Ocultamiento de información, ansiedad y problemas de alcoholismo, el cual, se remite adjunto a la presente en versión pública, de conformidad al artículo 30 LAIP por contener información confidencial.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

- 1.- Hágase del conocimiento a los señores [REDACTED] en su calidad de Apoderados Judiciales con Clausula Especial del señor [REDACTED] del contenido de esta resolución.
- 2.- Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



**RENATO ANTONIO PEREZ AGUIRRE**  
CNEL. ART. DEM  
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/CAMMBonilla

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv